



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
806

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Por medio de la cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Chihuahua, a que realice las diligencias necesarias para la supervisión y, en su caso, la sanción correspondiente, por la imposición de cuotas obligatorias en las escuelas públicas del Estado, como una condicional de inscripción.

PRESENTADA POR: Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (PAN), Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (PAN) y Jesús Alberto Valenciano García (PAN).

LEÍDA POR: Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (PAN).

SE ADHIERE: Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de agosto de 2017.

TRÁMITE: Se votó de Urgente Resolución.

FECHA: 14 de agosto de 2017.

H.DIPUTACION PERMANENTE

P R E S E N T E.-

Urgente Resolución

La suscrita, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera en mi carácter de diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Local, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 76 y 77 de su reglamento, acudo ante esta Representación Popular a presentar **iniciativa con carácter de Acuerdo de Urgente Resolución**, a fin de exhortar a la Secretaria de Educación del Estado de Chihuahua, para que investigue lo conducente a el cobro de cuotas de inscripción en los planteles educativos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

A pesar de que el Estado de Chihuahua se mantiene entre los que tienen menores índices generales de pobreza, en comparación a entidades del sur del país, en el rubro de pobreza extrema siguen creciendo la cantidad de ciudadanos, según revela el resultado del estudio y análisis del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social(CONEVAL).

El resultado del estudio establece que de 2012 a 2014, la cantidad de pobres en condiciones extremas se elevó en 64 mil habitantes, ya que pasó de 136 mil en 2012 a 200 mil concluido el 2014, generado por la

falta de servicios básicos y carencias sociales como acceso a la educación, salud y alimentación, además de escasas oportunidades de desarrollo y empleo.

Un detonante de la pobreza y el incremento de esta tan rápido, es la problemática que se está viviendo en el País y en el Estado desde hace ya varios años, la cual es la falta de educación y ésta está siendo coartada por el cobro de un monto de dinero por concepto de la inscripción a los distintos planteles que van desde preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior.

Esta problemática como ya se menciona no es de un corto tiempo a la fecha, si no que cada año persiste en diferentes planteles educativos de la ciudad de Chihuahua, en especial los de nivel primaria en el tiempo previo al inicio del periodo escolar, lo cual la Secretaria de Educación tiene que ser diligente para erradicar las arbitrariedades que han venido haciendo las personas encargadas de la administración de estos planteles, ya que estos mismos están contraviniendo lo que diferentes normatividades en el País y Estado prevén.

En nuestra Carta Magna en su numeral 3 se estipula que la educación básica se comprende por preescolar, primaria y secundaria, y que estas serán obligatorias, así como también la educación media superior, aparte de esto en ese mismo numeral pero en su fracción IV alude a que toda educación impartida por el estado será gratuita.

Por lo mismo también en la Ley General de Educación en su numeral 6 alude que las donaciones o cuotas serán voluntarias y que estas no se tomaran como contraprestación del servicio educativo, en su segundo párrafo es totalmente claro en que se prohíbe el pago o cuota que impida o niegue el acceso a la prestación del servicio educativo, todo esto es a nivel federal.

En el ámbito local en nuestra Constitución en su numeral 143 estipula que tiene que garantizarse la gratuidad del servicio educativo, así como también en la Ley Estatal de Educación que en su numeral 5 párrafo 2, nos dice que las Autoridades Educativas, Federal y Estatal, en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias y que estas no serán contraprestación para el servicio educativo.

Por eso mismo es una lástima el ver como preceptos Constitucionales tanto Federales como Locales, así como las disposiciones de la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado, se están violando de una manera tan descarada y sínica por parte de estas autoridades que muchas veces le niegan la educación a niños de escasos recursos, ya que la única oportunidad que tienen de aspirar a una vida de más calidad es preparándose en el ámbito educativo.

Pero la pobreza no es la única consecuencia que se tiene por la falta de educación, sino también el crecimiento de la delincuencia y la

violencia, así como el estancamiento y el deterioro que existe en diversas áreas del país, esto se debe en gran medida a una crisis de valores y oportunidades, y a la falta de rumbo fijo que enfrentan los mexicanos afirmó la COPARMEX.

Por eso mismo es de vital importancia recalcar que las autoridades y la ciudadanía trabajen en conjunto para erradicar estas prácticas tan nocivas que se llevan a cabo en los planteles, ya que los afectados directos son nuestros niños, niñas y jóvenes.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política de Chihuahua, y los artículos 66 fracción VIII, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a la consideración de la Diputación Permanente el siguiente proyecto de urgente resolución, con carácter de:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación del Estado de Chihuahua, a que realice las diligencias necesarias para la supervisión y en su caso la sanción correspondiente, por la imposición de cuotas obligatorias en las

escuelas públicas del Estado como una condicional de inscripción.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la secretaria para que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el sala Morelos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE


DIP. NADIA XOCHITL SIQUEIROS LOERA



Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez



Dip. Jesús Alberto Valenciano García



Dip. Gustavo Alfaro Ortiveros